



**UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS**  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

**LA IMAGEN PÚBLICA DE LA MUJER  
ISLÁMICA EN MALASIA**

Director: Diego Antonio Alonso-Lasheras de Zavala

Estudiante: Laura Camacho Pallas

Madrid, Abril 2018

## Tabla de contenido

<b>Resumen y palabras clave</b> .....	<b>1</b>
<b>Abstract &amp; key words</b> .....	<b>2</b>
<b>Finalidad y motivos</b> .....	<b>3</b>
<b>Estado de la cuestión y marco teórico</b> .....	<b>4</b>
<b>Objetivos del estudio</b> .....	<b>8</b>
<b>Metodología</b> .....	<b>9</b>
<b>La mujer islámica y el derecho</b> .....	<b>10</b>
I. El islam en la constitución de Malasia.....	10
II. El islam y el derecho.....	13
III. Comparación entre lo que dice el Corán y como se aplica en Malasia .....	14
IV. Conclusión .....	21
<b>La mujer islámica y la vida pública</b> .....	<b>22</b>
I. Educación y acceso al trabajo .....	22
II. Obstáculos para el acceso a la educación de las mujeres .....	23
III. La particularidad del Sudeste Asiático .....	25
<i>A. Tendencias antes de la independencia: empleo, educación y matrimonio</i> .....	25
<i>B. Tendencias después de la independencia: empleo, educación y matrimonio</i> .....	27
IV. Conclusión .....	28
<b>La mujer islámica y el sistema internacional</b> .....	<b>30</b>
I. Inicio de apoyo a la mujer en el sistema internacional.....	30
II. Sistemas gubernamentales de apoyo a las mujeres .....	30
III. El Sistema internacional en defensa de la mujer.....	32
IV. Informes periódicos del Comité sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) .....	35
V. Movimientos de grupos de mujeres .....	37
VI. Conclusión .....	39
<b>Conclusión Final</b> .....	<b>40</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>42</b>

## Resumen y palabras clave

Este trabajo pretende examinar la posición de las mujeres musulmanas malasias en el contexto actual, para tratar así de explicar la visión pública de la mujer en este país y las diferencias que este presenta con respecto al resto de países musulmanes, y así plantear la pregunta: “¿Cuál es la imagen pública de la mujer en la sociedad malaya?”.

En el primer capítulo se centra la ambigüedad existente entre una sociedad que garantiza la libertad de religión en la constitución, y que al mismo tiempo está ampliamente influenciada por el islam. Asimismo, se hace hincapié en como la ley *sharía* afecta la vida de las mujeres musulmanas en Malasia.

El segundo capítulo describe como la rápida modernización experimentada en Malasia ha influido en la situación de las mujeres musulmanas, mejorando el acceso a la educación y al trabajo. Sin embargo, todavía se observa una posición de desventaja con respecto a los hombres y una gran desigualdad en el ámbito escolar y de empleo.

El tercer capítulo examina críticamente el papel de la mujer en el panorama internacional, explicando la problemática que resulta de las reservas planteadas por el gobierno de las disposiciones de ciertos tratados internacionales, así como la falta de ratificación de otros. Asimismo, en este apartado también analizaremos el origen y efecto de las movilizaciones por parte de grupos de mujeres.

Palabras clave: constitución, multiculturalidad, Islam, religión, derechos, mujer, educación, trabajo, organizaciones internacionales, gobierno, discriminación, desigualdad.

## **Abstract & key words**

This paper aims to examine the position of Malaysian Muslim women in the current context, in order to try to explain the public vision of women in this country and its differences in comparison to other Muslim countries, and thus rise the question: "What is the public image of women in Malay society?".

The first chapter focuses on the ambiguity between a society that guarantees freedom of religion in the constitution, and that at the same time is largely influenced by Islam. It also emphasizes how *sharia* law affects the lives of Muslim women in Malaysia.

The second chapter describes how the rapid modernization experienced in Malaysia has influenced the situation of Muslim women, improving access to education and work. However, there is still a disadvantaged position with respect to men and a great inequality in school and employment.

The third chapter critically examines the role of women in the international arena, explaining the problems that result from the reservations raised by the government of the provisions of certain international treaties, as well as the lack of ratification of others. Likewise, this section also analyzes the origin and effect of the mobilizations by groups of women.

Key words: constitution, multiculturalism, Islam, religion, rights, women, education, work, international organizations, government, discrimination, inequality.

## **Finalidad y motivos**

La finalidad de esta investigación es encontrar la influencia que tiene el islam en la vida de las mujeres musulmanas malasias. Nuestro trabajo consiste en abordar un tema que genera tanto interés, como es las mujeres en el Islam, pero que al mismo tiempo se ha centrado mucho en la percepción de la mujer islámica de Oriente Medio, dando así lugar a simplificaciones sobre una cuestión tan amplia. Hoy en día, es común la visión estereotipada de la mujer musulmana en las sociedades occidentales. Esto puede estar relacionado con la falta o la insuficiencia de datos acerca de las mujeres musulmanas en todo el mundo. Por ello, este trabajo está inspirado en el objetivo de obtener resultados que nos ayuden a cuestionar determinadas generalizaciones acerca de la mujer musulmana. Concretamente, la elección de Malasia para estudio del tema ha sido por la rápida modernización que ha experimentado el país en los últimos años.

En este estudio podremos observar si la modernización de un país influye en la perspectiva social del papel de la mujer, comparando con otros países musulmanes que no presentan esa modernización. Malasia también tiene otro rasgo distintivo interesante para el análisis, la diversidad cultural y la convivencia de distintas religiones. Resulta igualmente de utilidad este dato para nuestro análisis, pues podremos observar si la convivencia de religiones ha influido de alguna manera en como el islam concibe el papel de la mujer en la sociedad.

## Estado de la cuestión y marco teórico

El análisis de la imagen pública de la mujer en el mundo islámico resulta una tarea de gran complejidad, debido a la diversidad de realidades existentes dependiendo del país, así como de las diferentes interpretaciones que se hacen del Islam en cada uno de los países musulmanes. La mayoría de los estudios de las mujeres en el mundo musulmán se han centrado principalmente en las sociedades de Oriente Medio, centrándose generalmente en la interpretación más estricta del islam y en la imagen de mujeres musulmanas que carecen de interpretación individual propia y libertad en la práctica de su religión, tal y como manifiesta la autora Mary Hegland, cuyo trabajo se ha centrado principalmente en el estudio de las mujeres y el género en Oriente Medio y el Sudeste Asiático (Hegland, 1992).

Sin embargo, es importante entender, para comenzar este estudio, las diferencias entre países musulmanes en cuanto a la apreciación de la religión y sus dogmas. Las distintas concepciones de la mujer entre unos estados y otros, en función de la interpretación de la posición de estas en la sociedad, han sido presentadas por autores como Herbert L. Bodman y Nayyirah Tawhīdī, autores de *Women in Muslim Societies: Diversity Within Unity (1998)*. Este libro se centra en la mujer musulmana, explorando la influencia de la cultura, la política y la economía de una región o país en las interpretaciones y prácticas islámicas. Asimismo, resulta de gran interés para el presente análisis, debido a que el estudio de Bodman y Tawhīdī se centra en la imagen y las contribuciones de las mujeres musulmanas no solo en Medio Oriente, sino también en África y Asia. Los autores destacan la importancia del contexto histórico, las costumbres locales y las políticas para definir el estado de las mujeres musulmanas, así como las oportunidades o limitaciones que pueden experimentar. Es muy importante tener en cuenta estos factores para no simplificar y generalizar cuestiones tan importantes y extensas como es el tema de la mujer en el Islam (Bodman y Tawhīdī, 1998).

Para entender la situación de las mujeres islámicas en Malasia, es fundamental comenzar por el estudio del Islam y sus creencias para comprender y analizar las interpretaciones que se realizan de estas. Una de las autoras que aborda este tema es Barbara Freyer Stowasser en su libro *Women in the Qur'an, Traditions, and*

*Interpretation.* La autora presenta la doctrina islámica y sus aplicaciones socio-económicas y políticas, estableciendo el vínculo entre la figura femenina como símbolo cultural y las autopercepciones islámicas desde las primeras interpretaciones del Corán hasta la actualidad (Stowasser, 1996).

Tradicionalmente, el mundo islámico se ha relacionado con el modelo patriarcal y la jerarquización de los sexos; la preferencia de lo masculino frente a lo femenino constituía el orden social dominante. Sin embargo, algunas sociedades musulmanas han experimentado un progreso a nivel de comportamiento y de mentalidad, lo que implica un gran paso teniendo en cuenta el tiempo que necesitan las transformaciones profundas y arraigadas en una sociedad. Algunos de los factores que propician este cambio son la educación y el acceso al trabajo asalariado por parte de la mujer, entre otros, y han sido utilizados para analizar nivel de progreso en las sociedades musulmanas. El progreso de ciertas sociedades también se puede ver en la imagen generalizada de sumisión que se asocia, por ejemplo, con el velo, debido a que, tal y como afirma Stowasser (1996), son muchas las mujeres que deciden llevar el *hijab* para demostrar que se puede mantener la fe al mismo tiempo que ser una mujer educada, trabajadora y participante en la esfera pública.

La multiculturalidad y el pluralismo ha sido una de las principales líneas de investigación de las sociedades del Sudeste Asiático. Estas características han sido investigadas por autores como Shamsul AB, con el fin de explicar como el islam se ha integrado en estas culturas, las cuales ya contaban con sus propias creencias influenciadas por otras religiones como el hinduismo y el budismo, y por periodos de colonización, dando lugar así a una reconfiguración del islam que marca la particularidad del Sudeste asiático (Shamsul, 2009). El aspecto plural del Sudeste asiático también ha sido examinado por el profesor Robert W. Hefner, que ha analizado la multiculturalidad y como el islam ha ido introduciendo en la sociedad, ganando influencia sobre el estado y la sociedad (Hefner, 2001). En relación con esta línea de investigación, otra temática que ha sido recurrente es la que responde a la relación entre la religión islámica y las instituciones jurídicas del derecho privado. El profesor M.B. Hooker, considerado una autoridad mundial en la ley islámica y el derecho consuetudinario tradicional en el Sudeste Asiático, ha sido uno de los investigadores que más ha profundizado en este tema. Uno de sus múltiples trabajos,

*Islam in South East Asia*, se centra en la introducción de la política colonial legal en el Sudeste Asiático, dando lugar a una reformulación de la ley *sharía* bajo los términos legislativos coloniales (Hooker, 1988).

Del mismo modo, muchos trabajos de investigación han centrado su estudio en el papel social de la mujer en el Sudeste Asiático, es decir, en su nivel de educación y capacidad de acceso al trabajo fuera del hogar. En este sentido, personalidades como la profesora Aihwa Ong, autora del libro *Spirits of Resistance and Capitalist Discipline* (2010), han investigado como el avance de una sociedad rural a una sociedad modernizada a influido en el estatus social de la mujeres, utilizando la desigualdad de género y el sistema de patriarcado como punto de partida para el análisis.

Asimismo, cabe destacar en el análisis de este trabajo las líneas de investigación previas sobre la preocupación suscitada en el panorama internacional. El gobierno de Malasia ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1995, sin embargo, el gobierno aún no ha respondido a algunas preguntas clave y preocupaciones planteadas por el Comité de la CEDAW relacionadas con la defensa de los derechos de las mujeres en Malasia. Asimismo, el gobierno malayo mantiene reservas en ciertos artículos, como el artículo 9 (2) (las mujeres y los hombres deberían tener los mismos derechos con respecto a la nacionalidad de sus hijos), y los Artículos 16 (1) (a) (c) (f) y (g) (los derechos de las mujeres sobre el matrimonio, el divorcio y sobre sus hijos). La preocupación del Comité CEDAW se centra en el retroceso que sufren los derechos humanos de las mujeres, especialmente los de las mujeres musulmanas. Del mismo modo, Malasia tampoco ha ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW, el cual permitiría a aquellas mujeres en Malasia, cuyos derechos fueron violados, comunicarse directamente con el Comité de la CEDAW (The Malay Mail Online ,2018).

Muchas cuestiones acerca de los derechos de la mujer todavía siguen sin respuesta incluso después de la revisión periódica del Comité de la CEDAW. La Coalición de ONGS de Malasia, Comango, encuentra preocupante que muchas de las preguntas del Comité CEDAW sobre asuntos que violan los derechos de las mujeres musulmanas hayan sido atacadas por algunas ONG en Malasia, incluyendo cuestiones sobre la mutilación genital femenina (MGF), la poligamia o la herencia desigual. En

noviembre de 2018, Malasia se enfrentará a su tercera Revisión Periódica Universal por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (The Malay Mail Online, 2018).

En el presente trabajo se tratará el tema de la imagen pública de la mujer musulmana en Malasia, en cual responderemos a varios interrogantes, ¿Cómo se aplica realmente el Corán en Malasia, y que influencia tiene el Islam en las mujeres, su acceso a la educación, al trabajo, la participación pública, y la representación en las organizaciones internacionales? ¿Cómo ha mejorado la situación de las mujeres en Malasia? ¿Es la pluralidad religiosa en Malasia un rasgo distintivo en el papel de las mujeres?

## Objetivos del estudio

El objetivo de este Trabajo de Fin de Grado es explicar cual es la imagen pública de la mujer en Malasia, tratando de encontrar la relación entre la imagen y las características del país, como el rasgo multiculturalidad o la religión del Islam. Con este trabajo se pretende demostrar el grado de influencia que tiene la religión en determinar el papel de la mujer en Malasia, y la diferencia existente entre la imagen en este país y el resto de países de religión musulmana. Asimismo, el trabajo plasmará el peso de las leyes en Malasia, y el nivel de influencia de la constitución malaya y la ley *sharía* del Islam. Por último, es fundamental situar a las mujeres en el mundo globalizado actual, no solamente en el contexto de su país, por lo que analizaremos el papel que tienen el gobierno y las organizaciones internacionales en la defensa de los derechos de las mujeres en Malasia. Para realizar la investigación, considero que el mejor enfoque es el del análisis práctico a partir de una sólida base teórica, por lo que estos son los puntos que se abordarán en este trabajo:

- Comenzar con una introducción para contextualizar el Islam en Malasia, explicando la aplicación de las leyes en el país y el grado de influencia de la constitución y de la ley *sharía*.
- Explicar lo que dice el Corán sobre la mujer y como se interpreta esto en el papel de la mujer en Malasia.
- Analizar la posibilidad de acceso a la educación y al trabajo de las mujeres en Malasia, comparando esta situación con otros países del sudeste asiático.
- Analizar el papel de la mujer islámica malasia en el sistema internacional, así como su representación en las organizaciones internacionales.

## **Metodología**

Con la intención de poder alcanzar de forma exitosa los objetivos pretendidos y a fin de facilitar al lector la comprensión y consecución de los temas a tratar, este estudio partirá de una aproximación histórica para comprender los orígenes del islam y su introducción y aplicación en Malasia, para pasar posteriormente a analizar las cuestiones establecidas en el Corán respecto a las mujeres y su interpretación en Malasia. Asimismo analizaremos del mismo modo el papel de la mujer en la vida pública de Malasia, atendiendo al acceso a la educación y al trabajo, así como su representación en el panorama internacional.

Para finalizar el trabajo, se hará una reflexión centrada en los obstáculos a los que todavía se enfrentan las mujeres, así como el progreso y avance que ha experimentado la cultura tradicional del país con respecto al papel de la mujer, que permitirá poner de manifiesto el grado de influencia que tiene la religión en el papel de la mujer y la relación entre la multiculturalidad y el progreso del país.

La información requerida de cara a garantizar una exposición de ideas fiable y veraz se extraerá de diversos ensayos y libros de profesionales en el tema, así como de informes publicados en las páginas oficiales de organizaciones internacionales.

Todo lo anterior conducirá a una conclusión final en la que trataremos de contestar a las preguntas planteadas al inicio de la investigación, a partir de previos análisis de profesionales y de conclusiones propias.

## La mujer islámica y el derecho

### I. El islam en la constitución de Malasia

#### A. Introducción

Para comprender el islam en Malasia, debemos situarlo en un entorno de pluralismo constante, en el que el islam se ha visto influenciado por religiones como el hinduismo y el budismo, por las tradiciones locales, y ha estado sometido al dominio colonial de Gran Bretaña, Francia y Holanda. Por ello, la pluralidad es una característica intrínseca al Sudeste Asiático y esencial para comprender su contexto actual (Shamsul, 2009).

La identidad nacional de Malasia es el resultado heterogéneo de la mezcla entre culturas y religiones. En el contexto político, esta pluralidad se estableció con la creación de los Estados-nación en la época colonial. Previamente, el Sudeste Asiático estaba caracterizado por sistemas de gobierno tradicionales. Asimismo, el colonialismo también introdujo nuevos conocimientos y preceptos a seguir en la sociedad. En el contexto económico, los estados extranjeros promovieron una economía de mercado y sometieron a las colonias al dominio de una potencia hegemónica (Shamsul, 2009).

La creación del Estado-nación no sólo supuso un cambio político, sino también un cambio sociológico de pensamiento, el llamado “nacionalismo metodológico” (Shamsul, 2009), con el que la sociedad desarrolló un sentimiento de pertenencia al marco estatal-nacional (Llopis, 1970).

La situación actual del islam en el Sudeste Asiático, concretamente en Malasia, debe ser entendida como el resultado de una fusión entre el islam y las antiguas religiones de la región. Este proceso es explicado por la “tesis de integración” (Shamsul, 2009) según la cual, estas creencias y religiones tradicionales sirvieron de base sobre la que se fue componiendo lo que hoy en día conocemos como la religión islámica en Malasia. Según esta tesis, el proceso de integración del islam pasó por tres fases coincidentes con tres periodos de la historia: el precolonial, el colonial y el postcolonial.

## B. Orígenes y periodo colonial

Las costumbres pre-islámicas o *adat* (Shamsul, 2009) caracterizaban el periodo precolonial antes de la llegada del islam. Con el proceso de integración islámico la sociedad malasia se adaptó al *tasawwuf* (Shamsul, 2009) o misticismo del islam sunita, introducido en la sociedad por sabios que defendían la espiritualidad como forma de aportar a la sociedad conocimiento y alejarles de las creencias mitológicas.

La introducción del islam en la vida de los malasios no solo supuso una gran aportación intelectual, sino que también contribuyó a establecer un sistema de gobierno, el *kerajaan* (Shamsul, 2009). Dentro de este nuevo orden social, la *sharía* supuso la aportación más significativa para el mundo malasio-musulmán, y Malaca se estableció como el centro de enseñanza islámica para todo el Sudeste Asiático.

La llegada de las potencias coloniales a la región supuso la introducción del dominio secular sobre lo religioso. El poder colonial veía la religión y las tradiciones indígenas como algo anticuado y opuesto a lo “moderno secular” (Shamsul, 2009). El colonialismo británico fue el más significativo y el que introdujo la separación entre religión y Estado. El islam pasó a un segundo plano y toda forma de pensamiento indígena fue eliminada. Este cambio supuso una reconstitución del *kerajaan* del período precolonial, en el que Estado y religión convivían. El nuevo concepto del *kerajaan* separaba el Estado y la religión y descartaba la posibilidad de pensamiento indígena, considerado irracional e ilógico.

Así, con esta nueva división, la jurisdicción de los sultanes quedó limitada a las costumbres islámicas, mientras que todos los asuntos de gobierno eran responsabilidad de la administración colonial británica. La jurisdicción de los jueces islámicos o *cadies* (Shamsul, 2009) quedó limitada, tanto que la mayoría de las leyes fueron establecidas según el sistema legal secular británico.

La educación también sufrió un proceso de secularización importante. Este proceso creó una dualidad en el sistema educativo, ya que la administración colonial se aseguró de establecer escuelas seculares con clases impartidas en inglés en el centro urbano, y limitó la enseñanza malaya e islámica a las zonas rurales. Con esto, los colonos pretendían marcar una línea divisoria entre lo que ellos consideraban una

educación inglesa cualificada y una educación malaya de menor calidad (Shamsul, 2009).

### **C. El periodo postcolonial y la Constitución**

La introducción y aplicación de la Constitución malasia en el período postcolonial configuró un nuevo espacio socio-político en el que la religión se convirtió en el identificador étnico, definiendo a todo malasio automáticamente como musulmán. Este reconocimiento era incompatible con la pluralidad étnica de la región, lo que dio lugar a una lucha política de identidades.

En el año 1957 se estableció la Constitución de Malasia, y con ella se establecieron las directrices sobre la posición del islam en la sociedad. El islam se estableció como religión oficial de la federación. La federación no cuenta con un jefe religioso común, si no que cada uno de los estados tiene su propio jefe de la religión islámica. El rey es el jefe de la religión en su propio *Negeri* o Estado (Shamsul, 2009). De acuerdo con la Ley del *Negeri*, los jefes pueden controlar el límite o extensión de la propagación religiosa del islam; no obstante, la práctica del islam es compatible con otras religiones a lo largo de toda la Federación Malaya.

Sin embargo, entre las disposiciones de la constitución no se encuentra ninguna referente a las competencias de la *sharía*. Su alcance se limita al derecho de familia y al control del incumplimiento de las normas del islam. La *sharía* ha dejado de tener un valor decisivo y ha perdido la función de persuadir y establecer el islam como modo de vida. Asimismo, la interpretación de la *sharía* también varía de un *Negeri* a otro (Shamsul, 2009). De este modo, se podría decir que las dos características principales de la Malasia postcolonial son la pluralidad y la división.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres y el principio de no discriminación por razón de sexo están integrados en el artículo 8 de la Constitución malasia. No obstante, la formulación de la Constitución malasia permite muchas excepciones, tal y como figura en el párrafo 5 (a) del mismo artículo, “este artículo no invalida ni prohíbe cualquier disposición que regule la ley personal” (Federal Constitution, 2010). Estas excepciones son de especial importancia para la reafirmación de los derechos reales de las mujeres.

## II. El islam y el derecho

Tras la independencia (*Merdeka*) de la Federación Malaya del dominio colonial británico en 1957, la antigua federación compuesta por nueve Estados malayos y las colonias británicas de Penang y Malaca fueron sustituidas por la actual Malasia. La declaración de la Constitución supuso el paso final para la conformación de un estado unitario, y hoy en día es la ley suprema en la región. Sin embargo, la definición de ley que contiene la Constitución no menciona la Ley islámica (Hussain, Ibrahim y Siddique, 1990).

La promulgación de la Ley Islámica sobre el derecho de familia en los años ochenta impulsó el desarrollo de los derechos de las mujeres musulmanas en diversos aspectos del matrimonio. Por ejemplo, esta ley otorgaba a las mujeres el derecho a reclamar manutención, así como a disolver el matrimonio a través del *talaq* (divorcio), anular el matrimonio a partir de una decisión judicial (*fasakh*), y el derecho a reclamar una compensación económica (*khulu*) tras del divorcio (Addullah, Adbullah, y Ferdousi, 2015).

En la actualidad, la administración federal malaya presenta una dicotomía entre las leyes promulgadas por el parlamento federal y aquellas decretadas por la ley islámica. El código civil establece que en caso de que no exista una ley escrita en Malasia, se aplicará el derecho consuetudinario inglés. La ley islámica es responsabilidad de los Estados, pero los Estados pueden promulgar leyes y estas no pueden ser declaradas nulas por contravenir la ley islámica. Así, las leyes promulgadas por el Parlamento solo pueden ser aplicables a los musulmanes bajo el artículo 76 de la Constitución, es decir, tienen que ser aceptadas por los Estados (Hussain, Ibrahim y Siddique, 1990). Sin embargo, muchas de las leyes promulgadas han sido criticadas por aquellos que profesan el islam debido a que, en muchos casos, las sanciones previstas por la legislación islámica han sido desestimadas en dichos casos.

Uno de los ejemplos de la dicotomía existente en Malasia es la ley sobre la custodia de los hijos aplicada en la región en 1999 (CIFI, 2008). Esta ley fue modificada respecto a la anterior para conceder a la mujer el mismo derecho que a los hombres en la custodia de los hijos. Sin embargo, la ley islámica no ejecutó una reforma de la ley. La ley de familia es exclusiva de la jurisdicción de la *sharía* en Malasia, lo que ha

llevado a numerosas controversias, como los casos de la violencia de género, en los que en muchas ocasiones el Parlamento ha aprobado leyes desfavorables a las mujeres declarando que la violencia de género es asunto familiar y por consiguiente es responsabilidad de la ley islámica sobre el derecho de familia.

### **III. Comparación entre lo que dice el Corán y como se aplica en Malasia**

El Corán, libro sagrado del islam, muestra diversas manifestaciones de la inferioridad femenina, y las numerosas interpretaciones posteriores realizadas a partir del texto original han profundizado en esa subordinación. En el Corán se puede observar una relación desigual entre el hombre y la mujer que tiene consecuencias tanto en el ámbito religioso como en la vida pública y privada de las personas que profesan el islam (Stowasser, 1996).

Según el libro sagrado del islam, Alá no diseñó a la mujer para transmitir su mensaje, si no que creó al hombre primero y esta fue creada a partir del hombre. En las historias del Corán que cuentan con la mujer como protagonista, el pecado cometido se relaciona con la rebelión de la mujer contra Dios y con la desobediencia ante el marido cuando él está siendo justo (Stowasser, 1996).

Asimismo, se describe la virtud como la fe hasta el punto del martirio, la obediencia a Dios y al marido, y la pureza. Del mismo modo, manifiesta que la mujer también se debe mostrar introvertida y modesta (Stowasser, 1996). Los ejemplos femeninos del Corán pretenden servir como modelos para condicionar la actitud y el modo de vida que la mujer islámica debe llevar.

El Corán también hace referencia a la libertad de la mujer, sin embargo, esta interpretación de libertad resulta paradójica, ya que el Corán describe la libertad espiritual de la mujer como la responsabilidad moral de que “la mujer es la seguidora del hombre en todo” (Stowasser, 1996). Así, tomando como base el Corán como modelo a seguir, el islam establece que el papel de la mujer en la sociedad queda reducido a la vida doméstica y al cuidado de su familia.

En el Corán se observa esta relación de asimetría desde los relatos más antiguos, como el relato de la creación. En este texto se deja constancia de la subordinación con la que se refleja el papel de la mujer con respecto al hombre, “Temed

a vuestro Señor quien os ha creado a partir de un solo ser, del que creó a su esposa e hizo descender de ambos muchos hombres y mujeres”. Este texto explica como el hombre fue creado primero por Dios, y la mujer fue creada a partir de él, dejando constancia de la inferioridad con respecto al hombre (Fernández, 2011).

Otro de los relatos del Corán en los que se muestra la desigualdad entre hombres y mujeres es el relato de la salvación, dónde se describe a la mujer como la recompensa del hombre por obrar de manera correcta y de acuerdo con los preceptos del islam, “tendrán como recompensa jardines por donde corren ríos [...] También tendrán esposas puras, y morarán allí eternamente” (Fernández, 2011). Asimismo, el relato especifica como debe ser la mujer y hace referencia al culto a la virginidad femenina: “tendrán mujeres de recatado mirar, y de hermosos y grandes ojos”; “vírgenes” y “afectuosas y siempre con la misma edad” (Fernández, 2011).

#### **A. Matrimonio**

Según los preceptos del islam, el matrimonio se entiende como un contrato, “un contrato civil de compraventa en el que la mujer recibe una dote (*mahr*) y el derecho a ser atendida en sus necesidades materiales a cambio del uso que de ella hace el marido”. Asimismo, una vez que se ha contraído el matrimonio, la mujer pasa a depender económicamente del marido (Fernández, 2011).

En cuanto a las condiciones del matrimonio, también difieren las impuestas al hombre y a la mujer. Los musulmanes tienen derecho a contraer matrimonio con mujeres que profesen el islam, el cristianismo o el judaísmo. Sin embargo, esto no se aplica a las mujeres musulmanas, a las que sólo se les permite contraer matrimonio con hombres que profesen el islam (Fernández, 2011).

El tema de la sexualidad también muestra un claro privilegio masculino. El Corán establece que los hombres “no pueden gozar de las mujeres más que en el ámbito del matrimonio”. Sin embargo, existe un tipo de enlace matrimonial denominado matrimonio por placer o *mut'a*, cuya validez es temporal y fijada por los contrayentes. La explicación que el Corán utiliza para justificar la *mut'a* es que “los viajes de los comerciantes, quienes, alejados de sus esposas por largos periodos de tiempo, podían optar por satisfacer sus necesidades sexuales legalmente” (Fernández, 2011).

En la actualidad el matrimonio por placer sólo se aplica en ciertos países de tradición musulmana, como Irán e Iraq. En la sociedad malaya actual es cada vez más común que a la mujer se le concedan los mismo derechos que al hombre en los asuntos familiares y dentro del matrimonio. Sin embargo, las decisiones de los *muftíes* o especialistas en la ley islámica han sido objeto de discordia. El Código Penal (aplicable tanto a musulmanes como a no musulmanes) aborda la violación y la violencia en las relaciones sexuales, pero no la violación conyugal ni la violencia infligida por la pareja (Milner, 2011).

Tras varias protestas feministas en contra de la violencia sexual, se emitió una *fatwa* manifestando que una vez que una mujer está casada, no tiene derecho a negarse a tener relaciones sexuales con su esposo a menos que esté menstruando, enferma o acabe de dar a luz (AFC, 2017)

## **B. Poligamia**

En el Corán se especifica que sólo a los hombres se les concede el derecho de contraer matrimonio con tantas mujeres deseen y puedan mantener. Sin embargo, no aprueba el matrimonio de una mujer con varios hombres, y ningún país islámico acepta la poligamia para la mujer (Stowasser, 1996).

Las críticas occidentales ante el tema de la poligamia han generado una reacción defensiva entre los musulmanes conservadores modernos. Los defensores de la poligamia acusan a los musulmanes que la critican acusándoles de actuar en contra del orden moral social islámico. El teólogo egipcio Muhammad Abduh realizó numerosas críticas a la poligamia y en todas ellas exigía su abolición. Según este, la poligamia había sido útil en el pasado, pero evolucionó hacia una práctica corrupta, injusta, desigual y contraria al bienestar de la población (Stowasser, 1996).

Los musulmanes conservadores se manifiestan contra el nuevo mundo moderno a través de la defensa de la poligamia. Para su defensa, se basan en la biografía del profeta y sus mujeres escrita en el Corán. En primer lugar, defienden que la poligamia es un sistema respetable ya que “protege a la mujer mayor, enferma o estéril del divorcio mientras que asegura descendencia para el hombre que puede casarse con otra mujer más joven y sana”. En segundo lugar, la poligamia asegura que, en tiempos de guerra donde muchos soldados mueren, todas las mujeres puedan casarse y tener descendencia. El tercer argumento que sostienen es que la poligamia

es mucho más justa ya que la monogamia de occidente y las leyes que la defienden son hipócritas porque no castigan las relaciones extramatrimoniales (Stowasser, 1996).

Actualmente la poligamia es algo común en países musulmanes más tradicionales, como Arabia Saudita o los Emiratos Árabes. Malasia presenta índices muy bajos con respecto a los países anteriormente nombrados. (de la Sierra y Ortiz, 2011). Los porcentajes han bajado debido, en gran parte, a la legalización de la ley islámica de familia, y esto ha supuesto una gran mejoría en comparación con algunos países musulmanes más estrictos. No obstante, en la práctica la poligamia todavía existe en la región. Las reformas que impuso la ley obligaban a poseer una orden judicial para poder practicar la poligamia y determinaban que el marido debía cumplir con ciertos requisitos. En primer lugar, el matrimonio propuesto debe ser justo y necesario y el solicitante debe contar con medios económicos suficientes para mantener sus esposas. Asimismo, el solicitante debe obtener el consentimiento de la esposa o esposas existentes, y debe poseer la capacidad para otorgar el mismo trato a sus esposas. Por último, el matrimonio propuesto no puede causar *darar syarie* (daño según la ley de la *sharía*) a la esposa o esposas existentes (Addullah, Adbullah, y Ferdousi, 2015).

La Coalición de Derechos de la Mujer en el Islam de Malasia (Coffie, 2012) está tratando de fomentar la monogamia y concienciar a los musulmanes de que la poligamia no es un requisito fundamental en la práctica del Islam.

### **C. Divorcio**

En árabe el divorcio recibe el nombre de *talaq*, que significa “deshacer la atadura”. El Corán establece una serie de condiciones para lo que se denomina el derecho al repudio, según el cual el hombre tiene derecho a romper unilateralmente el matrimonio. Para llevarlo a cabo, la jurisprudencia establece que se debe cumplir un periodo de cuatro meses en caso de que el hombre quiera rectificar y reconciliarse con su mujer (Fernández, 2011).

Según la legislación islámica basada en los textos del Corán, hay tres clases de divorcio en los que la propia ley habla de “repudio”, en el que ya se incluye una connotación de desprecio hacia la mujer. El primero sería el repudio revocable, que sucede cuando el marido ha decidido romper el enlace matrimonial por primera o

segunda vez, y se le conceden tres meses para, en caso de retractarse, pueda regresar con su esposa, sin tener en cuenta la aprobación de ella (Fernández, 2011).

En segundo lugar está el repudio irrevocable menor, que ocurre a partir de los tres meses. En este caso el enlace requiere un nuevo contrato y el consentimiento de la mujer. Por último, existe el repudio irrevocable mayor, que tendría lugar si el enlace matrimonial se rompe por tercera vez; en este caso, el matrimonio solo podrá volver a celebrarse si la mujer se casa con otro hombre y posteriormente se divorcia (Fernández, 2011).

El Corán también hace referencia a los hijos fruto del matrimonio, los cuales, según la ley, pertenecen siempre al padre y no a la madre. Si la mujer está embarazada el divorcio debe aplazarse hasta que ella de a luz y amamante a su hijo, y el marido tiene obligación de mantener a la madre durante el tiempo de lactancia (Fernández, 2011).

La situación del divorcio en algunos países islámicos está directamente relacionada con el pasaje coránico, como ocurre en Jordania o Egipto. Sin embargo, la situación en Malasia es diferente. A pesar de que el país no pone en duda al Corán, ha propuesto leyes para regularizar su implantación, como la Ley de la Familia Islámica de Malasia de 1984. Según esta, “un hombre que desee una segunda esposa sólo podrá allegársela solicitándolo en una corte de *sharía*”. Ante esto, la corte estudiará la petición y se asegurará de que se cumplen una serie de condiciones establecidas, entre las que figuran que el segundo matrimonio sea justo y necesario, que el hombre pueda mantener económicamente a todas sus esposas y a sus descendientes, que el hombre ofrezca un trato igualitario a todas sus esposas y que se asegure de que la primera esposa no sufre ningún daño ni ve reducido su nivel de vida anterior (Coffie 2012).

En el estado de Kedah, en Malasia, a pesar de que en teoría una mujer no está autorizada para disolver el matrimonio, en la práctica son muchas las mujeres a las que se les permite. En Malasia, casarse por segunda vez tras el divorcio se ha convertido en una práctica común. Lo que sucede es que la mayoría de los primeros enlaces se tratan de matrimonios concertados, en los que la mujer posee libertad limitada para elegir. Sin embargo, una vez autorizado el divorcio, la mujer que desee contraer un segundo enlace matrimonial gozará de una mayor libertad (Milner, 2011).

Entre 1970 y 1980, el porcentaje de mujeres malasias divorciadas se redujo para aquellas menores de 25 años pero, por el contrario, aumentó para las mujeres

mayores de 25 años. Esto podría ser explicado con el aumento de oportunidades de trabajo que surgió en los años 70, que le dio la oportunidad a las mujeres malasias de obtener la independencia económica para hacerse cargo de ellas mismas y de sus familias (Milner, 2011).

#### **D. Celibato**

El Corán no considera ni el celibato ni la homosexualidad. En él, se describe la relación del hombre y la mujer como un placer innato que el hombre debe satisfacer: “fue arraigada en el corazón de los hombres la inclinación por los placeres: las mujeres, los hijos...” (Fernández, 2011).

Sin embargo, esta objetificación femenina y el papel patriarcal del hombre presenta un problema: la violencia de género. El Corán cita explícitamente medios de castigo para las mujeres que no cumplan con el papel que se les ha asignado, y alega que “a aquellas de quienes temáis que se rebelen, exhortadlas y dejadlas solas en sus lechos o recurrid a otra medida para que recapaciten” (Fernández, 2011).

En Malasia, es común que las mujeres contraigan matrimonio a una temprana edad, por lo que el celibato no es común en esta región del Sudeste Asiático. Sin embargo, los recientes cambios en el modelo nupcial reflejan un aumento en el porcentaje de mujeres solteras a una temprana edad, lo que evidencia a su vez un ascenso en la edad de contraer matrimonio. No obstante la proporción de mujeres solteras entre los 55 y 59 años sigue siendo prácticamente nula, lo que demuestra que el matrimonio continúa siendo común (Swee-Hock, 2007). Así, se ha creado un contraste entre modernidad entre las mujeres más jóvenes y tradición entre las mujeres de edad más avanzada.

#### **E. Adulterio**

Partiendo de la base de que el testimonio de un hombre es más válido que el de una mujer, se puede deducir que el adulterio tiene consecuencias mucho más graves para las mujeres. En caso de adulterio, basta con una acusación del marido, a pesar de que no haya testigos, para que la mujer pueda ser acusada y procesada, ya que la mayoría de los países de tradición musulmana consideran el adulterio un delito penado por la ley (Noor, 2010).

En Malasia, el Partido Islámico de Malasia (PAS), que controla actualmente el gobierno del estado de Kelantan, decretó el Código Penal (II) de Kelantan en 1993 con

el objetivo de introducir leyes *hudud*, los castigos fijados en el derecho islámico para determinados crímenes, incluyendo castigos por adulterio como la lapidación hasta la muerte (Noor, 2010). Del mismo modo, cuando PAS ganó las elecciones en 1999, se introdujo otra ley *hudud*. La implantación de estas leyes generó numerosas críticas de académicos y profesionales del derecho sobre su validez legal; legalmente, el *hudud* no se puede promulgar en Malasia puesto que contradice las disposiciones de la Constitución Federal, que es la norma suprema en la federación. De acuerdo con el artículo 4 (1), “cualquier ley que contradiga la constitución o no esté en conformidad con la ley federal será nula e inválida” (Noor, 2010).

#### **F. *hijab* y *jilbāb***

El Corán hace referencia en uno de sus pasajes al uso del velo “y diles a las creyentes que recaten sus miradas (...) sólo muestren sus encantos [más allá del rostro y las manos] a sus maridos, sus hijos, los hijos de sus maridos, sus hermanos, los hijos de sus hermanos”. No obstante, no incluye una prescripción concreta acerca de su uso, sino que el texto ha sido objeto de numerosas interpretaciones (Fernández, 2011).

*Jilbāb* e *hijab* son dos tipos diferentes de vestimenta que son normalmente llevados por las mujeres islámicas. Un *hijab* en realidad se refiere a las reglas de encubrimiento; sin embargo, en el contexto cotidiano, la palabra se usa para referirse al velo que cubre la cabeza. Un *jilbāb* es una prenda de vestir con forma de túnica que se usa sobre la ropa y cubre todo el cuerpo. En muchas ocasiones, por religión y cultura y normas sociales islámicas las mujeres se ven obligadas a usar estas prendas en público y frente a los hombres. Sin embargo, al contrario de lo que se suele pensar, muchas mujeres eligen usar esta ropa para representar su propia autonomía y capacidad de elección (Fernández, 2011).

El *jilbāb* comenzó a ser común entre los jóvenes en la Malasia de la década de los 80. En esta época, surgió un sentido renovado de tradición e identidad histórica. Los jóvenes malasios que fueron al extranjero a completar su educación superior experimentaron la crisis social que azotó a las sociedades de occidente, lo que dio lugar al crecimiento de un sentimiento de rechazo hacia la cultura occidental. Ante la desilusión y, paradójicamente, ante el conocimiento de una cultura nueva, los jóvenes musulmanes encontraron consuelo en la causa islámica (Verma, 2004). Así, el uso del velo se transformó en el signo de modernidad de la sociedad del Sudeste Asiático.

Los musulmanes más conservadores instan a las mujeres a llevar el *hijab* por amor a Dios, a su propia dignidad, así como por la protección de su moralidad y de los hombres que se pueda encontrar en su día a día fuera de casa (Stowasser, 1996).

En los países sunitas más tradicionales, como Arabia Saudita, que curiosamente coincide con los países que no fueron colonizados, el debate religioso sobre las mujeres como el uso del velo es mucho más restrictivo de acuerdo con lo que dice la *sharía*. En otros países menos restrictivos, como lo es Malasia, dónde si que llegó la colonización británica, son mucho menos estrictos y el uso del *hijab* es una opción (Stowasser, 1996). Sin embargo, son muchas las mujeres que, a pesar de ser opcional, deciden llevar el *hijab* como signo de distinción y signo de autenticidad, así como para demostrar que se puede mantener la fe al mismo tiempo que ser una mujer educada, trabajadora y participante en la esfera pública.

#### **IV. Conclusión**

En conclusión, podríamos cerrar este capítulo afirmando que Malasia se caracteriza por el pluralismo social debido a las numerosas influencias recibidas por su pasado marcado por tradiciones locales, otras religiones y potencias coloniales. Cuando el islam entró Malasia, las vidas de los habitantes de la región ya estaban muy pluralizadas. Por tanto, la práctica del islam en malasia se diferencia de otras regiones en cuanto a su proceso de integración en la sociedad, ya que el marco histórico plural existente estructuró el islam dentro de la sociedad malaya.

La religión forma una parte importante en la sociedad. La Constitución malaya garantiza la libertad de religión, sin embargo, existen cada vez más tendencias fundamentalistas que ejercen presión a nivel político para tratar de implantar *la sharía* en todos los aspectos de la vida. Asimismo, a pesar de que la sociedad malaya musulmana está intensamente influenciada por el islam, existen diferencias entre lo que dicta el Corán y como se aplica en Malasia.

## La mujer islámica y la vida pública

### I. Educación y acceso al trabajo

Tradicionalmente, la educación malaya estaba impartida por docentes religiosos musulmanes. Los alumnos aprendían a recitar el Corán en árabe y a leer y a escribir en *jawi*, la escritura malaya. Durante el periodo colonial la mayoría de las escuelas situadas en las ciudades comenzaron a enseñar en inglés, y gran parte de sus alumnos eran de nacionalidad china, india o euroasiática. Fue entonces cuando las escuelas malayas quedaron en un segundo plano, estableciéndose la mayoría en las zonas rurales. Los únicos malayos que atendían a las escuelas secundarias inglesas pertenecían a la aristocracia. La llegada de la independencia en 1956 supuso el establecimiento de una reforma escolar cuyo objetivo principal era conseguir un sistema escolar uniforme en el que el malayo fuese la lengua común (Lie, 2016).

La educación era común para los hombres; el papel de las mujeres se reducía a atender las tareas de la casa. Las mujeres tenían menor acceso a la educación que los hombres y la educación de estas era mucho menos apreciada en la sociedad. Aquellas mujeres que conseguían recibir educación escolar tenían dificultades para encontrar trabajo debido a que la mayoría de los puestos estaban ocupados por hombres (Lie, 2016).

Uno de los mayores obstáculos que tenían las mujeres para acceder a la educación eran sus familias. En la sociedad malaya, la educación era considerada una prioridad para los hombres, pero no para las mujeres, cuya intención principal debía ser casarse y hacerse cargo de su familia. Esto era apoyado por los padres de ellas, que percibían la soltería como una deshonra para la familia (Lie, 2016).

El proceso de industrialización, el crecimiento del sistema educativo y el aumento de la edad de matrimonio supusieron un gran cambio para la sociedad malasia, en particular para el estatus de las mujeres. Tras la Segunda Guerra Mundial el acceso a la educación de mujeres mejoró en gran medida. Hoy en día hay casi tantas mujeres como hombres que asisten a la escuela (Lie, 2016).

Las mujeres en la Malasia actual han ganado independencia económica en comparación con la que tenían sus madres. Esto quiere decir que hoy en día muchas

mujeres son capaces de conseguir un trabajo y mantenerse económicamente. Sin embargo, todavía persisten las diferencias entre los hombres y las mujeres en cuanto a la educación. Muchas de las mujeres que han recibido educación no tienen la posibilidad de encontrar trabajo debido a que son obligadas a vivir en casa, por lo que tienen menos posibilidades si su búsqueda se limita a las proximidades de su vivienda, sobre todo en las zonas rurales (Lie, 2016).

En cuanto al derecho al trabajo en Malasia, las cifras de los últimos años de mujeres incorporadas al trabajo han sido muy positivas. De hecho, Malasia alberga el porcentaje más alto en mujeres que trabajan fuera del hogar, un 90%. Este porcentaje resulta sorprendente en comparación con otros países de tradición musulmana, como Irán, cuya sociedad tradicional ha avanzado mínimamente en este aspecto. No obstante, han sido otros países musulmanes los que se han sumado a Malasia y han aumentado el porcentaje de mujeres que trabajan fuera de casa, como Turquía (86%), Egipto (85%) o Arabia Saudita (65%) (Coffie, 2012).

## **II. Obstáculos para el acceso a la educación de las mujeres**

Hoy en día la mitad de la población en Malasia esta constituida por mujeres. En una época de constantes cambios y avances tecnológicos es cada vez más necesaria la incorporación de trabajadores cualificados. Se ha comprobado que la aportación al trabajo de las mujeres ha tenido un impacto positivo en el desarrollo económico de la sociedad malaya, y así lo ha reflejado el gobierno malayo con la implantación del Tercer Plan de Malasia (1976-1980) (Muhamad & Ahmad, 2009).

A pesar del aumento en la cantidad de mujeres que tienen acceso al trabajo, la disparidad en la educación todavía persiste, sobre todo a nivel de posgrado. Según las estadísticas, las profesiones mejor remuneradas todavía siguen estando ocupadas en su mayoría por hombres (Muhamad & Ahmad, 2009).

A este problema se le añade la dificultad de acceder a los datos empíricos sobre el nivel de educación, lo que supone un obstáculo a la hora de formular políticas para mejorar el nivel educativo y aumentar la participación de las mujeres en el trabajo.

Existen tres impedimentos fundamentales en el acceso a la educación de las mujeres, las barreras situacionales, las barreras psicológicas y las barreras institucionales. Las barreras situacionales están relacionadas con la dependencia

familiar y económica. Muchas mujeres deben encargarse por si mismas del cuidado de sus hijos, y no disponen ni de la independencia económica suficiente ni del apoyo familiar y conyugal. Por otro lado, las barreras psicológicas están vinculadas a la falta de confianza que genera el hecho de no poder ser autosuficientes, así como de la percepción de inferioridad de la mujer extendidas en la sociedad. Asimismo, el gobierno también pone sus propias barreras ya que las instituciones dificultan el acceso al trabajo de las mujeres al no ofrecer horarios flexibles, programas de cuidado de niños o cursos más económicos y situados en zonas más alejadas del centro (Muhamad & Ahmad, 2009).

Un estudio realizado en las mujeres musulmanas de Malasia demostró que el obstáculo más persistente es la barrera situacional, es decir, aquellos obstáculos directamente relacionados con el individuo. Según este estudio, los tres factores de impedimento más comunes fueron el coste, la restricción familiar y la escasez de beneficios. Las mujeres musulmanas se encuentran con la responsabilidad de equilibrar adecuadamente el trabajo y las tareas familiares (Muhamad & Ahmad, 2009).

Normalmente, las mujeres musulmanas ven el acceso a la educación como un medio para conseguir beneficios para su familia. No es habitual que las mujeres quieran estudiar para su propia satisfacción, ya que, por influencia cultural, consideran que deben dedicarle tiempo al cuidado familiar, y el hecho de que estudien en busca de su propio bien es visto como un acto de egoísmo debido a que no podrían dedicarle a su familia el tiempo necesario (Muhamad & Ahmad, 2009).

El Gobierno de Malasia ha reconocido la necesidad de que las mujeres accedan a la vida profesional para estimular la economía y, ante esto, ha decidido implantar políticas que favorezcan el acceso a la educación de las mujeres, afirmando que “no se puede crear una economía competitiva a menos que se aproveche todo el potencial de todos sus miembros” (Muhamad & Ahmad, 2009).

A pesar de que resulta difícil eliminar del todo estas barreras en una sociedad con una cultura tan arraigada, el gobierno de Malasia debería fomentar políticas que permitan a las mujeres combinar su trabajo con el cuidado de los hijos, y al mismo tiempo, fomentar la educación de estas. Asimismo, la sociedad también debería ser educada para conseguir cambiar el pensamiento sobre el papel de la mujer y así

concederle a todas ellas más dignidad y motivación para ser capaces de desarrollar todo su potencial. Si se consigue que la sociedad y los trabajadores reconozcan el mérito y el esfuerzo de las mujeres, se podrá alentar a aquellas que están estudiando y algunas que no lo han conseguido a intentar superar las barreras existentes.

### **III. La particularidad del Sudeste Asiático**

#### **A. Tendencias antes de la independencia: empleo, educación y matrimonio**

En la literatura sobre las mujeres y el desarrollo se han evidenciado diferencias entre los países de mayoría musulmana del sudeste asiático y los países de mayoría musulmana en Oriente Medio y el Norte de África, en cuestiones como el patriarcado, la alfabetización femenina y el empleo femenino. A principios del siglo XIX, algunos estudiosos europeos con experiencia en otras partes de Asia revelaron que las mujeres en ciertas zonas del sudeste asiático eran apreciadas en el sector agrícola y comercial, y en algunos casos, eran consideradas universalmente superiores a los hombres (Booth, 2016).

El historiador del Sudeste Asiático, Anthony Reid, argumenta que en la época precolonial, las mujeres contaban con una gran independencia económica, a diferencia de aquellas que vivían en China, India y el mundo árabe. Asimismo, el autor indica que las mujeres no solo participaban en actividades comerciales en pequeña escala, si no que formaban parte de la administración, o incluso del entorno diplomático y gubernamental. Curiosamente, aquellos lugares donde el islam ganó más simpatizantes fueron donde menos se afianzaron las costumbres de Asia occidental y del norte de India, como por ejemplo los velos faciales. Otro rasgo curioso que destaca el autor es que, al contrario que en otras regiones musulmanas, la monogamia era el prototipo de matrimonio más común en las regiones del Sudeste Asiático, con excepción de los altos cargos del gobierno, entre los que la poligamia era más dominante. En cuanto al divorcio, en las regiones malayo-musulmanas de Asia sudoriental, las tasas de divorcio eran particularmente altas en la época (Reid, 2015).

#### **1. Empleo**

A principios del siglo XIX, la remuneración recibida por las mujeres era alta, y las profesiones más comunes eran las actividades comerciales y agricultoras. La llegada del colonialismo occidental al Sudeste Asiático introdujo nuevas técnicas de hilado que

produjo la disminución de las técnicas manuales y de los trabajadores dedicados a ellas. Sin embargo, el empleo femenino no se vio muy afectado por este hecho debido a que estas nuevas técnicas, anteriormente ocupadas por mujeres de clase alta, habían evolucionado hacia empresas comprometidas con mujeres de clase social baja. A pesar que la remuneración no era demasiado alta, era una fuente de ingresos estable, lo que proporcionaba una cierta independencia económica (Booth, 2016).

En la década de 1930 se llevaron a cabo numerosos censos de población en el Sudeste Asiático. En la Malasia británica, la participación femenina era baja en comparación con otras partes de la región; solo un 23% de las mujeres tenían trabajos no agrícolas, y la fuerza total de trabajo femenino representaba solo un 20% de la total. Estos datos contrastan con otras partes del Sudeste Asiático, donde el porcentaje de mujeres adultas empleadas era mucho más elevado, como en la ciudad de Yogyakarta (60%), en Indonesia (Booth, 2016).

## **2. Educación**

En cuanto al nivel de educación y alfabetización femenino, los datos varían considerablemente dependiendo de la región, debido a que cada una estaba sujeta a diferentes gobiernos coloniales. El censo de Malasia en 1947 muestra que tan solo un 12% de las mujeres malasias y un poco más del 20% de las mujeres chinas e indias tenían acceso a la educación. La alta desigualdad entre la alfabetización masculina y femenina se debe a que existía una mayor oferta de escuelas masculinas de todos los orígenes étnicos, financiadas tanto por la iglesia como por el gobierno. Sin embargo, la independencia política en Malasia en 1957 dio lugar a una mayor difusión de la escolarización, tanto masculina como femenina (Booth, 2016).

## **3. Matrimonio**

La monogamia era el prototipo de matrimonio más común en las regiones del Sudeste Asiático, con excepción de los altos cargos del gobierno, entre los que la poligamia era más dominante. La sociedad malaya tradicional se caracterizaba por los matrimonios organizados, donde la mujer carecía de autoridad. Sin embargo, una vez casada, la esposa ganaba una, sobre todo en el manejo de la economía familiar (Booth, 2016).

## **B. Tendencias después de la independencia: empleo, educación y matrimonio**

Durante la primera mitad del siglo XX, la población de Malasia experimentó una aceleración del crecimiento, llegando hasta aproximadamente 184 millones de personas en 1950. La obtención de la independencia política en 1960 por parte de la mayoría de países de Asia, África y Medio Oriente logró que los gobiernos se comprometiesen en mayor medida con el fomento de la igualdad de género, asumiendo una mayor responsabilidad en la educación de las mujeres, el aumento de la edad para contraer matrimonio y el control de la fecundidad dentro del matrimonio. Sin embargo, en la práctica, los legados históricos tuvieron mucha influencia en determinar el papel desempeñado por las mujeres en el trabajo y en la sociedad en general (Booth, 2016).

### **1. Empleo**

La economista danesa Esther Boserup (1989) realizó uno de los trabajos más pioneros en definir la contribución del trabajo de la mujer al desarrollo agrícola y comercial, así como en trazar la desigualdad en el trabajo existente en las economías agrarias. Su trabajo se centró en el análisis de la transición de la agricultura tradicional hacia la modernización de sociedad, estudiando el impacto que esta tuvo en la división del trabajo entre hombres y mujeres. Este trabajo fue precursor debido a que, a pesar que ya existían otros estudiosos analizando el desarrollo de la economía, Boserup fue la primera en introducir el género como una variable en su estudio.

En su estudio, la autora distinguió una serie de características comunes en el Sudeste Asiático. Esta región se caracterizaba por una alta participación, tanto en áreas urbanas como rurales. Boserup argumentó que esta alta participación en el sudeste asiático se debía a que las mujeres ocupaban una gran parte del trabajo agrícola y el comercio rural de productos alimenticios, y al mismo tiempo, eran extremadamente activas en las ciudades (Boserup, 1989). Hoy en día en Malasia, una de las economías de mayores ingresos junto con Japón y Corea del Sur, el cultivo de arroz es una de las actividades con mayor mano de obra femenina, representando al menos un tercio del total de trabajadores (Booth, 2016).

### **2. Educación**

En el estudio de Boserup, los datos determinaron que en la mayor parte de Asia, las niñas que estudiaban representaban una minoría con respecto al porcentaje

total de estudiantes mayores de 15 años matriculados en escuelas. Sin embargo, desde la década de 1960, ha habido un gran aumento en el porcentaje de estudiantes matriculados y un enorme progreso respecto a la igualdad de género en la educación primaria y secundaria. Muchos países del sudeste asiático han conseguido alcanzar una igualdad de género casi completa (Booth, 2016).

En cuanto al acceso al trabajo, desde la década de 1970, Malasia ha aumentado la proporción de mujeres en todas las ocupaciones profesionales e inscripciones en educación, llegando a superar a otros países del Sudeste Asiático, como Filipinas, que contaba con datos muy positivos, como un 51% de mujeres ocupadas (Booth, 2016).

### **3. Matrimonio**

Otro de los cambios producidos a partir de 1960 es el fomento por parte del gobierno para aumentar la edad para contraer matrimonio. El matrimonio adolescente se ha visto enormemente reducido en Indonesia y Myanmar, sin embargo, ha sido en Malasia donde el porcentaje ha descendido en mayor medida, del 54% en 1957 a solo el 3% en 2000. Esta gran disminución está directamente relacionada con la disminución de las tasas de fecundidad en el país (Booth, 2016).

## **IV. Conclusión**

En el Sudeste Asiático de la era precolonial, era común que las mujeres trabajasen fuera del hogar y fuesen partícipes de la economía familiar, una imagen de la mujer muy alejada de la situada en China, India y Oriente Medio. Sin embargo, a pesar de los numerosos avances que ha experimentado la sociedad del Sudeste Asiático y la libertad económica de la que gozan muchas mujeres en esta región, todavía queda un largo camino por recorrer, teniendo en cuenta ciertos patrones como las tasas de participación, el empleo, el acceso a la educación, la edad para contraer matrimonio o el control de la fecundidad dentro del matrimonio. Sin embargo, cabe preguntarse, ¿es posible generalizar y proporcionar un patrón exacto en una región tan diversa como es el Sudeste Asiático? Lo cierto es que no es posible establecer un patrón exacto, pero según los datos proporcionados anteriormente podemos obtener una estimación aproximada. En el Sudeste Asiático, un mayor

porcentaje de mujeres participa en actividades económicas fuera del hogar en comparación con otras partes de Asia.

El proceso de modernización de las sociedades asiáticas no fue igual en todas las regiones. El modelo occidental fue el punto de referencia para todas ellas, sin embargo, la adaptación a las diferentes culturas y tradiciones dio lugar a resultados totalmente distintos. Malasia resulta un caso particular con respecto al resto de sociedades asiáticas debido, entre otras cosas, al pluralismo religioso que le caracteriza; el Islam, el Budismo, el Hinduismo y el Cristianismo coexisten en la región. A pesar de que el Islam es la religión más común en Malasia, la convivencia con otras religiones ha proporcionado un cierto espacio de seguridad para la práctica de otras religiones, al contrario que en otros países de mayoría musulmana.

El gobierno malasio ha llevado a cabo medidas para fomentar la igualdad de género y se han comprometido a asegurar que las mujeres reciban una educación adecuada y tengan más posibilidades de acceder al trabajo. Sin embargo, en la práctica, la herencia cultural y religiosa ha tenido mucho que ver en la visión del papel de la mujer en la sociedad, a pesar del proceso de modernización.

## **La mujer islámica y el sistema internacional**

### **I. Inicio de apoyo a la mujer en el sistema internacional**

En los años 70, muchas mujeres recibieron la influencia de diversos movimientos feministas internacionales y comenzaron a unirse grupos de mujeres existentes o a crear sus propias asociaciones (Ng, 1999). A finales de los años 80, la preocupación sobre el estatus de las mujeres ocupó un mayor papel en el panorama internacional. Durante esta década surgieron movimientos globales en defensa de la mujer, entre los que destaca el papel de las Naciones Unidas como apoyo internacional para la mejora de la situación de las mujeres. Este movimiento global generó una movilización social que atrajo inversiones hacia Malasia por parte de numerosas agencias europeas de desarrollo. Gracias a este apoyo, en la década de los 90, Malasia consiguió establecer organizaciones en apoyo a la educación y defensa de las mujeres (Ng, Mohamad, & Hui, B., 2006).

Sin embargo, las contribuciones de los países cooperadores se vieron reducidas cuando Malasia perdió la categoría de “país en vías de desarrollo”. A pesar de que hoy en día las contribuciones siguen existiendo, son mucho menores debido a que los intereses de los países donantes han cambiado, y por lo tanto, exigen nuevos requisitos para proporcionar sus contribuciones. Ante esto, los grupos de mujeres han buscado otras fuentes de financiación, principalmente del gobierno (Ng, Mohamad, & Hui, B., 2006).

### **II. Sistemas gubernamentales de apoyo a las mujeres**

Es fundamental que el gobierno tome medidas para eliminar la discriminación de las mujeres y la negación de sus derechos fundamentales. Tratar problemas específicos y localizados no es suficiente, sino que los derechos fundamentales de las mujeres se deben defender a nivel global, haciendo uso del sistema de tratados de la ONU como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación

contra la Mujer (CEDAW)<sup>1</sup> o la Convención sobre los derechos del niño <sup>2</sup> (Ng, Mohamad, & Hui, B., 2006).

Los gobiernos son conscientes de que la desigualdad de género afecta al desarrollo, por lo que cada vez son más las medidas encaminadas a la integración de la perspectiva de género en la sociedad. Las organizaciones internacionales, Naciones Unidas, y organizaciones no-gubernamentales han promovido los cambios estructurales mediante ayuda financiera y técnica (Devasahayam, 2009). En Malasia, la responsabilidad del fomento de la igualdad de género recae en mecanismos nacionales del gobierno, concretamente en el Ministerio para el Desarrollo de la Mujer, la Familia y la Comunidad. El éxito de la promoción de la igualdad de género dependerá de las relaciones que este Ministerio mantenga con el resto, así como su influencia para aumentar el interés sobre este tema. Al contrario que en otros países como Camboya, Vietnam o Filipinas, donde el término “género” está muy presente en las medidas emprendidas por el ministerio, en Malasia el término está más olvidado, a pesar de que la palabra equidad sí que está integrada. Asimismo, el término género tampoco es tenido en cuenta en la política sanitaria de Malasia (Devasahayam, 2009). A pesar de los avances y del desarrollo de nuevas políticas relacionadas con la salud reproductiva, en contraste con las antiguas medidas de control de la población, estas nuevas políticas siguen sin incluir un sistema de protección y defensa de los derechos de las mujeres. Un ejemplo de la violación de los derechos de las mujeres en Malasia es los exámenes físicos premaritales obligatorios (Devasahayam, 2009).

---

<sup>1</sup> La **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer** entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. La Convención fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Estos esfuerzos en pro del adelanto de la mujer han desembocado en varias declaraciones y convenciones, de las cuales la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es el documento fundamental y más amplio. (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (n.d.). Retrieved March 23, 2018, from <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>)

<sup>2</sup> La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Es el tratado más ratificado de la historia y los 195 Estados que la han ratificado tienen que rendir cuentas sobre su cumplimiento al Comité de los Derechos del Niño. Los 54 artículos que componen la Convención recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños (Unicef).

### **III. El Sistema internacional en defensa de la mujer**

Malasia cuenta con una Comisión Nacional de Derechos Humanos que acepta denuncias individuales de abusos contra los derechos humanos. Asimismo, Malasia ha ratificado varios tratados internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) y la Organización Internacional del Trabajo (ASEAN, 2013). A continuación procederemos a analizar estos tratados, así como aquellos que Malasia no ha ratificado, para posteriormente examinar los informes periódicos de uno de los tratados ratificados por Malasia, la CEDAW.

#### **A. Tratados Ratificados por Malasia**

##### **1. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es el tratado internacional de derechos de la mujer en el que se establecen los derechos de las mujeres y la obligación de los gobiernos a garantizar el cumplimiento de estos derechos. El 5 de julio de 1995, Malasia se adhirió a la Convención, comprometiéndose así al respeto de los derechos humanos básicos de las mujeres. Antes de su adhesión, Malasia había formulado reservas con respecto a determinados artículos, incluidos los derechos de la mujer en relación con el matrimonio y las relaciones familiares. Los gobiernos que han ratificado la Convención de la Mujer deben presentar un informe al Comité de la CEDAW un año después de adherirse al tratado, en el cual se presenta una revisión exhaustiva de la situación de las mujeres en el país y la identificación de obstáculos para la plena protección y promoción de los derechos de las mujeres (WAO, 2011).

A partir de ese momento, tienen la obligación de presentar un informe cada 4 años, el que se deben detallar las dificultades que siguen impidiendo que las mujeres disfruten de sus derechos y libertades garantizados. Malasia ratificó la convención en 1995, sin embargo, no presentó el informe inicial hasta el año 2006. Ante esta

situación, es fundamental el papel de las ONG y otras instituciones que promueven los derechos de las mujeres para tratar de abordar áreas que son desatendidas por los gobiernos y así promover la implementación efectiva de la Convención. La CEDAW también establece, dentro de las disposiciones de la Convención, la obligación del estado de promover la eliminación de la desigualdad con respecto a las mujeres (WAO,2011).

El Gobierno de Malasia ha presentado sus dos informes periódicos sobre la situación de la mujer en el país ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). La revisión de dichos informes tuvo lugar en la 35ª sesión de la CEDAW en las Naciones Unidas en Nueva York en 2006. El Gobierno de Malasia estuvo representado por una delegación encabezada por el Ministerio de la Mujer, la Familia y el Desarrollo Comunitario, junto con seis representantes de grupos de mujeres. Estos grupos representantes formaban parte del programa "*Global to Local*" de *International Women's Rights Action Watch*<sup>3</sup>, programa destinado a garantizar que las organizaciones de derechos de las mujeres estuviesen vinculadas con el esfuerzo internacional global (WAO, 2011).

## **2. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**

Malasia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1995, sin embargo, esta contenía una serie de reservas a las disposiciones de la CDN en los artículos 1, 2, 7, 13, 14, 15, 28 (1) (a) y 37. A pesar de que la Convención hace hincapié en el derecho a la educación en el artículo 28 (1), las directrices del sistema educativo malayo hacen énfasis en los estereotipos de los hombres y las mujeres en la sociedad. Tal separación entre ambos sexos impacta en gran medida en cómo los hombres y mujeres son retratados en los libros de texto, y como consecuencia, cómo a los niños y las niñas se les inculca una segregación de género. Este hecho crea una brecha entre

---

<sup>3</sup> Los seis representantes eran de los grupos eran: Dr. Hamidah Karim (Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres, NCWO), Zaitun Kasim (Hermanas en el Islam, SIS), Ivy Josiah (Organización de Ayuda a la Mujer, WAO), Meera Samanther (Organización de Ayuda a la Mujer, WAO), Vizla Kumaresan (Organización de Ayuda a la Mujer, WAO), y Zarizana Abdul Aziz (Centro de las Mujeres para el Cambio, CMI) (WAO, 2011).

hombres y mujeres no solo en la educación, sino también a la hora de conseguir empleo (Suhakam, 2010).

La falta de un sistema nacional de recopilación de datos respecto de todas las áreas abarcadas por la CDN limita la capacidad del Estado de adoptar políticas y programas adecuados, en particular en lo que respecta a los grupos de niños mal atendidos y desatendidos, la violencia, o la explotación sexual. El Comité sobre los Derechos del Niño realizó en su sesión de 2007 una serie de recomendaciones a Malasia con el objetivo de abordar los problemas que sufren las niñas y sensibilizando a la población sobre la igualdad de niñas y niños. El Comité sugirió un papel más activo por parte de los líderes políticos y religiosos en el apoyo a los esfuerzos para prevenir y eliminar la discriminación contra las niñas, así como para promover un papel más inclusivo de la mujer en la sociedad (CRC, 2007).

### **3. Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

Malasia es miembro de la OIT desde 1957 y ha ratificado 18 convenios de la OIT, de los cuales 17 siguen en vigor. Estos incluyen el Convenio sobre discriminación (empleo y ocupación) con respecto a la mujer. Malasia ha desarrollado para un Programa Trabajo Decente para el período 2018-2020, en conformidad con el Undécimo Plan de Malasia (2016-2020) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las cuatro prioridades de País propuestas incluyen la reforma de las leyes laborales conforme a las normas internacionales del trabajo, el fortalecimiento de las capacidades nacionales para satisfacer las necesidades futuras de las empresas y sus trabajadores, y la mejora de la protección de los trabajadores migrantes (ILO, 2015).

Resulta esencial el análisis de la ratificación de Malasia a la OIT, ya que muchas de las mujeres inmigrantes que llegan a Malasia para trabajar proceden de Indonesia, y durante el proceso de migración, muchas de estas personas son víctimas de explotación y abuso, y lo que resulta más grave, la mayoría de estos hechos no son adecuadamente controlados por el gobierno. A menudo, los agentes laborales les proporcionan a las trabajadoras indonesias documentación falsa para poder cruzar la frontera a Malasia. Una vez allí, muchas mujeres son víctimas de la explotación y de condiciones de trabajo deplorables, incluyendo salarios mínimos, largas horas de trabajo, ausencia de días de descanso e incluso agresiones sexuales (Human Rights Watch, 2004).

## **B. Tratados No ratificados por Malasia**

Malasia no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) ni la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Asimismo, las convenciones de la Organización Internacional del trabajo relacionadas con la protección de los derechos de los inmigrantes no han sido ratificadas por el gobierno malasio. Sin embargo, todos ellos forman parte del derecho internacional, y proporcionan orientación a la reformulación de la legislación malasia respecto a los derechos de los trabajadores migrantes (Human Rights Watch, 2004).

## **IV. Informes periódicos del Comité sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)**

La CEDAW ha sido una de las organizaciones fundamentales en la defensa de la mujer, centrando sus objetivos principales en la eliminación de la discriminación contra la mujer y la defensa de la igualdad de género (EJIL, 2014). El comité emite informes periódicos anuales sobre la situación de las mujeres en los distintos países. A continuación, analizaremos dos informes periódicos realizados en el año 2006 y en el año 2016 sobre la situación de la mujer en Malasia.

Malasia se adhirió en 1955 a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, aclaró que “está sujeta al entendimiento de que las disposiciones de la Convención no contradicen las disposiciones de la ley islámica y la Constitución Federal de Malasia” (Riquelme, 2004). El Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer realizado en el año 2006 reveló una serie de aspectos positivos acerca de la situación de la mujer en Malasia. Respecto a la educación, Malasia constituyó un comité ministerial responsable de la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, se llevaron a cabo una serie de reformas; en primer lugar, la reforma de la Ley de pensiones establecía que las mujeres viudas de funcionarios públicos que volvieran a contraer matrimonio pudiesen retener su pensión. Por otra parte, se transformó la Ley de tierras con el objetivo de que las esposas o ex esposas de los propietarios puedan ser

copropietarias de las zonas de asentamiento. Por último, la reforma del Código Penal permitió incrementar las penas por los delitos de violación e incesto. De igual modo, el gobierno malayo ha llevado a cabo una reforma para revisar y mejorar la definición de “violencia en el hogar” con el fin de promover más apoyo y seguridad para las mujeres. Varias disposiciones para condenar el acoso sexual fueron añadidas a leyes ya establecidas, como la Ley de empleo de 1955, la Ley de relaciones laborales de 1967 y la Ley de seguridad e higiene laborales de 1994 (CEDAW, 2006).

Sin embargo, todavía resulta preocupante que la Convención no haya sido incluida en el derecho de Malasia, por lo que las disposiciones de la misma no están sujetas a los tribunales nacionales. Asimismo, los artículos de la Convención destinados a la discriminación contra la mujer y el principio de igualdad de género no está definido en ningún apartado de la Constitución malaya. El problema principal reside en la dualidad del sistema jurídico de Malasia, constituido por el derecho civil y la ley *sharía*, cuyas diversas interpretaciones todavía inducen a la discriminación contra la mujer, especialmente en el matrimonio y la familia. El informe del Comité concluye que existe una falta de claridad en la aplicación del derecho en Malasia en relación con la aplicación del derecho civil o la ley *sharía* (CEDAW, 2006).

En el informe presentado por el Comité en 2016 se han observado ciertos cambios positivos destinados al desarrollo de la mujer. En el marco del Ministerio de Reconstrucción y Desarrollo Rural, han sido muchos grupos de mujeres los que han impulsado y fomentado el desarrollo de la mujer desde agencias del gobierno federal como RISDA<sup>4</sup> o FELCRA<sup>5</sup>. El gobierno federal desarrolló el Plan Maestro de Desarrollo de la Educación de Malasia 2013-2025 con el objetivo de aumentar la competitividad a nivel internacional y fomentar las expectativas en materia de educación en el país.

Sin embargo, el problema sobre la dualidad del sistema jurídico perdura en Malasia. el Comité insiste en que el gobierno mantiene sus reservas a las disposiciones de la

---

<sup>4</sup> RISDA es una agencia del gobierno federal dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Regional (KKLW) y se estableció el 1 de enero de 1973. Su objetivo principal es que los pequeños propietarios obtengan un ingreso mensual promedio de 826,40 euros para cada familia en 2020 (Rubber Industry Smallholders Development Authority (RISDA). 2016).

<sup>5</sup> La Autoridad Federal de Consolidación y Rehabilitación de Tierras (FELCRA) se estableció en 1966. Su objetivo es desarrollar el sector rural ayudando a su comunidad a participar en actividades económicas nacionales, mejorando así su nivel de vida (FELCRA Berhad. 2016).

CEDAW (apartados a), c), f) y g) del párrafo 1 del artículo 16), las cuales están sujetas a la ley islámica (CEDAW, 2016).

## **V. Movimientos de grupos de mujeres**

El Sudeste Asiático contemporáneo ha experimentado numerosas reformas hacia la modernidad. En este ambiente de progreso, ha destacado un gran porcentaje de grupos de mujeres que luchan por defender sus derechos. El término feminista ha sido evitado por las mujeres en Malasia, con la intención de alejarse del prototipo de movimiento feminista occidental. A diferencia de la historia del movimiento feminista en Gran Bretaña y los Estados Unidos, por ejemplo, la lucha por los derechos de las mujeres en Malasia no se basó en la lucha por el derecho a voto de las mujeres. Las mujeres malasias estaban más involucradas en cuestiones relacionadas con el estatus inferior de la mujer con respecto al hombre, así como la violencia sexual y doméstica contra la mujer y los matrimonios forzosos (Rohana, 1992).

Durante los años 70 el interés por los movimientos feministas aumentó, marcado en gran parte por la influencia feminista India. En los años 80, muchas mujeres malasias se unieron a las campañas de los grupos feministas para luchar contra la violencia sexual y doméstica. Durante los debates sobre la lingüística correcta llevados a cabo en Malasia en los años 90, se observó que en el Bahasa no existían términos para “mujer” que englobasen a la mujer como grupo político. Muchas de las organizaciones de mujeres comenzaron a utilizar *wanita* para definir a la mujer (Hooker & Othman, 2003).

Los movimientos liderados por grupos de mujeres en los años 90 vieron algunos de sus frutos recogidos en conferencias internacionales, como la Conferencia sobre las Mujeres de Nairobi (1985), seguida de la Declaración de Pekín adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas (1995), las cuales contribuyeron en gran medida al reconocimiento de los derechos de las mujeres a nivel global (Ng, Mohamad, & Hui, B., 2006).

Esta internacionalización de la defensa de la mujer tuvo un gran impacto, como se pudo observar en la amplia difusión y cobertura mediática. Asimismo, también sirvió para hacer mayor presión sobre la decisión del gobierno de Malasia para ratificar la CEDAW y así fortalecer las acciones en defensa de la mujer. Sin embargo, a pesar de

la ratificación, muchas de estas acciones quedaron en pura teoría ya que el Gobierno impuso numerosas restricciones sobre los derechos de las mujeres (Ng, Mohamad, & Hui, B., 2006).

Sin embargo, estos obstáculos no supusieron una limitación para los grupos de mujeres que, en 1997, pusieron en marcha una iniciativa, *Women's Agenda por Change* (WAC) con el objetivo de aumentar la sensibilidad de la sociedad malaya hacia el estado de la mujer. El éxito del WAC fue tal que consiguió alcance político. Desde entonces, numerosas ONGs destinadas a la defensa de la mujer han recibido apoyo económico del Gobierno. Sin embargo, este aspecto tiene un lado negativo, ya que estas organizaciones son demasiado dependientes económicamente del Gobierno, y a menudo los fondos destinados están más orientados a los intereses del Estado que a satisfacer las necesidades de la ONG. A pesar de que la relación entre las organizaciones y el Gobierno ha sido de utilizar para legitimar las acciones llevadas a cabo en defensa de las mujeres, todavía existe una ambigüedad en la relación, ya que el Gobierno continua actuando según sus intereses. Esta relación de interés puede observarse en Malasia en determinadas leyes, como la orientada a la violencia doméstica, cuya reforma ha sido suspendida en numerosas ocasiones, así como las numerosas promesas realizadas por el Gobierno al WAC que han sido archivadas (Ng, Mohamad, & Hui, B., 2006).

Existen organizaciones de mujeres en Malasia unidas con el objetivo de defender sus derechos, como por ejemplo el Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres, a nivel estatal, ya que trabaja en consonancia con el gobierno, y a nivel más informal, el Grupo de Acción Conjunta contra la Violencia contra las Mujeres, una organización *ad hoc* iniciada en 1985 (Ng, 1999). Desde sus inicios, el grupo ha ido evolucionando y desde 2011 está integrado por grupos de mujeres defensoras de los derechos humanos<sup>6</sup>; estos han desempeñado un papel fundamental y han estado a la vanguardia de la defensa de una sociedad más justa (WAO, 2011). Uno de los grupos más representativos de la defensa de las mujeres en Malasia ha sido *Sisters in Islam* (SIS); ese grupo ha articulado los problemas de las mujeres musulmanas dentro de un

---

<sup>6</sup>*Women's Aid Organisation (WAO), Sisters in Islam (SIS), All Women's Action Society (AWAM), Persatuan Kesedaran Komuniti Selangor (EMPOWER), Women's Centre for Change, Penang (WCC), Perak Women for Women Society (PWW), Sabah Women's Action Resource Group (SAWO), Persatuan Sahabat Wanita Selangor (PSWS)* (WAO, 2011).

paradigma islámico, basándose en interpretaciones del Corán para concienciar a las mujeres que buscaban reclamar el Islam y el Corán por sí mismas. SIS ha sido uno de los principales grupos de defensa de los derechos de las mujeres musulmanas en Malasia desde 1988. Su trabajo se ha centrado en la investigación, defensa y educación pública para poner fin a la discriminación contra las mujeres en nombre del islam. Además, uno de los objetivos del SIS ha sido cuestionar los aspectos "masculinos" de la *Sharía*, contrarrestando la autoridad patriarcal al resaltar la defensa de género del Corán. Así, el trabajo de SIS, entre otros grupos, en defensa de los derechos de las mujeres musulmanas en el marco del islam ha beneficiado en gran medida al movimiento feminista en Malasia, consiguiendo más atención internacional a los derechos de las mujeres (UEDA, 2015).

## **VI. Conclusión**

Los tratados internacionales a los que los países se comprometen sirven para definir sus políticas y legislaciones nacionales. Malasia ha ratificado o se ha adherido a muchos de los tratados internacionales que defienden los derechos y el estatus de la mujer; sin embargo, el grado en que Malasia ha cumplido con las obligaciones y compromisos del tratado no es siempre el adecuado. Los tratados de derechos humanos, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), han sido susceptibles a reservas.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que, a pesar de su debilidad en términos de cumplimiento, los tratados internacionales afectan al comportamiento de los Estados, en el sentido de que establecen normas internacionales de conducta para los países y las instituciones internacionales. Asimismo, también son una buena herramienta para grupos dentro de los países que tienen el objetivo de promover cambios en aquellas leyes y políticas nacionales que son inconsistentes con los compromisos internacionales de un país.

## Conclusión Final

En el contexto actual de Malasia, las cuestiones sociales que afectan a las mujeres musulmanas continúan siendo complicadas debido a la politización y las implementaciones de las leyes del islam. El islam es la religión oficial de la federación, por lo que constituye un factor importante y un marcador de identidad en Malasia. No obstante, la práctica del islam es compatible con otras religiones en la Federación Malaya.

A pesar de que el código civil establece que en caso de que no exista una ley escrita en Malasia, se aplicará el derecho consuetudinario inglés, el derecho de familia está regulado por la ley *sharía*. La superposición entre la *sharía* y el código civil y penal causa dificultades en el funcionamiento, formulación o modificación en materia legislativa. Esto ha dado lugar a que muchas mujeres musulmanas hayan tenido que tolerar actitudes discriminatorias y numerosos obstáculos sociales como consecuencia de la aplicación de las leyes islámicas. La regulación islámica y la interpretación del Corán han tenido consecuencias directas para las mujeres musulmanas, en términos de cómo se esperaba que se ajustaran a ciertas normas que estaban dirigidas por la moral religiosa islámica.

En cuanto al acceso al trabajo, dentro de la población activa, el porcentaje de mujeres empleadas ha aumentado. Sin embargo, el mayor crecimiento en la participación de las mujeres ha sido en trabajos de nivel medio y bajo. Esto refleja que todavía existe una desigualdad de género en cuanto a la educación y el trabajo de las mujeres, a pesar de los avances que ha hecho Malasia con respecto a otros países asiáticos. Estos avances guardan una gran relación con la modernidad experimentada por el país. La pluralidad religiosa puede ser uno de los factores que haya causado una mayor modernidad respecto al papel de la mujer en Malasia, en comparación con otros países musulmanes; asimismo, el proceso de modernización también ha tenido un gran impacto en la mejora de la situación de las mujeres, como por ejemplo, en el acceso a la educación.

En cuanto al panorama internacional, el problema de la situación en Malasia reside en que, a pesar de que el país ha ratificado muchos de los tratados internacionales defensores de los derechos de la mujer, las reservas a ciertas

disposiciones dificultan la plena satisfacción de los derechos fundamentales de las mujeres. No obstante, el aumento del apoyo internacional y la aparición de nuevos grupos de mujeres dispuestas a defender sus derechos constituye un hecho esperanzador.

La figura del gobierno es primordial para hacer mayor hincapié en la defensa de los derechos de las mujeres, por lo que es fundamental la retirada de las reservas a los tratados que ponen en juego la defensa de los derechos fundamentales de la mujer. Asimismo, los tratados internacionales y mejoras económicas no son los únicos factores que entran en juego, ya que una transformación de la sociedad es fundamental para cambiar la percepción tradicional de la mujer. Para ello, es necesaria una evolución en aspectos tan elementales como es un mayor apoyo a la mujer, tanto por parte de la familia, como en el lugar de trabajo y, finalmente, en toda la sociedad. Todo ello, puede derivar en una evolución tan trascendental como es la percepción de la figura de la mujer, de la que Malasia está comenzando a ser partícipe, y, así, convertir a la sociedad en un lugar más equitativo y justo para todos, en el que no exista lugar a discriminación de ningún tipo.

## Bibliografía

- Addullah, R., Adbullah, S., & Ferdousi, N. (2015). *The Fragile Status of a Muslim Wife: The Legal History of Polygamy in Malaysia* (Vol. 40 (2)). Journal of Family History.
- Anthony Reid. (2015). *A History of SouthEast Asia*. UK: Wiley Blackwell.
- Ariffin, R. (1999). *Feminism in Malaysia: A historical and present perspective of women's struggles in Malaysia*. International Journal of Women's Studies, Vol. 22, No. 4, pp 417-423.
- ARROWs for Change (AFC) (2017). *(MIS)USING RELIGION: The Cases of Bangladesh, India, Malaysia, Myanmar, and the Philippines* (Vol. 23).
- ASEAN. (2013). Human Rights. Recuperado el 20 de marzo 2018 de <https://humanrightsinasean.info/malaysia/rule-law-human-rights.html>.
- Bodman, H. L., & Tawhīdī, N. (1998). *Women in Muslim societies: Diversity within unity*. Boulder, CO: Lynne Rienner.
- Booth, A. (2016) Women, Work and the Family: Is Southeast Asia Different?, *Economic History of Developing Regions*, 31:1, 167-197, DOI: 10.1080/20780389.2015.1132624.
- Boserup, E. (1989). *Woman's Role in Economic Development*. UK: Earthscan.
- Coffie, C. P. (2012). *La Mujer en el Islam: Continuidad y Cambio*. Bloomington: AuthorHouse.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) (2016). Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención, Informes periódicos tercero a quinto combinados que los Estados partes debían presentar en 2012 : Malasia, CEDAW/C/MYS/3-5.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) (2006). Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 35° período de sesiones. Recuperado de Suplemento No. 38 (A/61/38).
- Congreso Internacional de Feminismo Islámico. (2008). *La emergencia del feminismo islámico selección de ponencias del Primer y Segundo*. Barcelona: Oozebap.
- De la Sierra, S., y Ortiz, J. C. (2011). *El Derecho y la economía ante las mujeres y la igualdad de género* (1ª Edición ed.). Valladolid: LEX NOVA.
- Devasahayam, T. W. (2009). *Gender trends in Southeast Asia: women now, women in the future*. Singapore: Institute of Southeast Asian Studies.

- European Journal of International Law* (EJIC) (2014). Volume 25, Issue 2, Pages 361–367, <https://doi.org/10.1093/ejil/chu047>.
- Federal Constitution of Malaysia. (1957). Recuperado el 10 de marzo 2018, de [http://www.agc.gov.my/agcportal/uploads/files/Publications/FC/Federal%20Consti%20\(BI%20text\).pdf](http://www.agc.gov.my/agcportal/uploads/files/Publications/FC/Federal%20Consti%20(BI%20text).pdf).
- Federal Constitution. (2010). Recuperado el 15 de marzo 2018, de <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/en/my/my063en.pdf>.
- Fernández, O. (2011). *Las Mujeres en el Islam: Una Aproximación*. UNED (Centro Asociado de La Rioja).
- Hefner, R. (2001). The Politics of Multiculturalism: Pluralism and Citizenship in Malaysia, Singapore, and Indonesia. *University of Hawai'i Press*, 319.
- Hegland, M. (1992). Wife Abuse and the Political System: A Middle Eastern Case Study. In D. A. Counts, J. K. Brown, & J. C. Campbell (Eds.), *Sanctions and Sanctuary: Cultural Perspectives on the Beating of Wives*. Westview Press.
- Hooker, M. B. (1988). *Islam in South-East Asia editado por M. B. Hooker* (2ª ed.). Leiden: E.J.Brill.
- Hooker, V. M., y Othman, N. (2003). *Malaysia: Islam, society and politics*. Singapore: Institute of Southeast Asian Studies.
- Human Rights Watch. (2004). *Help Wanted: Abuses against Female Migrant Domestic Workers in Indonesia and Malaysia*. Vol. 16, No 9 (B), 112.
- Hussain, Y., Ibrahim, A., y Siddique, S. (1990). *Readings on Islam in Southeast Asia*. Pasir Panjang: Institute of Southeast Asian Studies.
- ILO. (2015). The ILO in Malaysia. Recuperado el 4 de marzo, 2018, de [http://www.ilo.org/asia/WCMS\\_398777/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/asia/WCMS_398777/lang--en/index.htm)
- Lie, M. L. (2016). *Renegotiating Local Values: working women and foreign industry in malaysia*. S.l.: Routledge.
- Llopis, R. (1970). *El "nacionalismo metodológico" como obstáculo en la investigación sociológica sobre migraciones internacionales*. *Revista de Metodología de Ciencias Sociales*. [S.l.], n. 13, pp. 101-120, oct. 2007. ISSN 2174-0682, DOI: <https://doi.org/10.5944/empiria.13.2007.1161>.
- Milner, A. C. (2011). *The Malays*. Chichester: Wiley-Blackwell.

Muhamad, M., & Ahmad, F. (2009). Barriers to Continuing Education among Working Muslim Women in Government and Semi-Government Organizations in Malaysia. *Journal of Muslim Minority Affairs*, 29(3), 337-343.  
doi:10.1080/13602000903166606.

Ng, C. (1999). *Positioning women in Malaysia: class and gender in an industrializing state*. Basingstoke : Macmillan.

Ng, C., Mohamad, M., y Hui, T. B. (2006). *Feminism and the Women's Movement in Malaysia: An Unsung (R)evolution* (1st ed., Routledge Malaysian Studies). Routledge.

Noor, A. M. (2010). *Stoning for Adultery in Christianity and Islam and its Implementation in Contemporary Muslim Societies* (Vol. 18, Intellectual Discourse).

Ong, A. (2010). *Spirits of resistance and capitalist discipline: factory women in Malaysia*. Albany, NY: SUNY Press.

Riquelme, R. (2004). *Las reservas a los tratados: Lagunas y Ambigüedades del Régimen de Viena* (Colección de Estudios de Derecho). Universidad de Murcia.

Shamsul, A. B. (2009). Pluralismo e Islam en el Sudeste Asiático: comentario crítico. *Anuario Asia-Pacífico*. ISSN-e 1699-8111, Nº. 1, pp. 280. Recuperado de <http://www.anuarioasiapacifico.es/pdf/2009/28-ShamsulAB.pdf>.

Stowasser, B. F. (1996). *Women in the Quran, traditions, and interpretation*. New York: Oxford University Press.

Suhakam. (2010). *Suhakam's Report on the status of Women's Rights in Malaysia* (Rep.). National Library of Malaysia.

Swee-Hock, S. (2007). *The population of Peninsular Malaysia*. Singapore: Institute of Southeast Asian Studies.

The Malay Mail Online. (2018, February 26). Malaysia's Cedaw review: Stem the regression of women's rights — Comango. Recuperado de <http://www.themalaymailonline.com/what-you-think/article/malysias-cedaw-review-stem-the-regression-of-womens-rights-rizal-rozhan>.

UEDA, H. (2015). *Thinking about solidarities among women in Malaysia: Muslim women's rights activism and muslim women*. Gender and Sexuality.

UN Committee on the Rights of the Child (CRC). (2007). *Children's Rights in Juvenile Justice. General comment No. 10, CRC/C/GC/10*, Recuperado el 12 de marzo 2018, de <http://www.refworld.org/docid/4670fca12.html>.

Verma, V. (2004). *Malaysia: state and civil society in transition*. Petaling Jaya: Sird/Lynne Rienner.

Women's Aid Organization (WAO). (2011). *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW)*. Recuperado el 4 de marzo 2018, de [http://www.wao.org.my/Convention+on+the+Elimination+of+All+Forms+of+Discrimination+Against+Women+\(CEDAW\)\\_52\\_5\\_1.htm](http://www.wao.org.my/Convention+on+the+Elimination+of+All+Forms+of+Discrimination+Against+Women+(CEDAW)_52_5_1.htm).